

## **CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Bonificación Vuelta al cole - Grandes Superficies, Supermercados y Papelerías”**

### **1.- Descripción de la Promoción y periodo de participación.**

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, el Banco) ha organizado una campaña de promoción del pago con las Tarjetas de Crédito Santander en modalidad de pago aplazado (comprendiendo las modalidades de pago aplazado en cuotas fijas mensuales y pago aplazado en cuotas mensuales de un porcentaje sobre el crédito dispuesto) comercializadas y emitidas por el mismo, salvo las expresamente excluidas en el apartado 2 de las presentes Condiciones (en adelante, Tarjetas Santander), que permitirá a los clientes participantes obtener una bonificación del 10% (hasta un máximo de 5 € al mes por cliente) del importe global de las compras que realicen en Grandes Superficies, Supermercados y Papelerías detallados en el apartado 4 de las presentes Condiciones, con las citadas Tarjetas Santander, en el Período de Vigencia de la Promoción (entre el 20 de Julio de 2019 y el 20 de Octubre de 2019).

Para la determinación del importe de la bonificación a realizar, se tendrán en cuenta todas las operaciones de compra en Grandes Superficies, Supermercados y Papelerías enumerados en el apartado 4 de éstas Condiciones, realizadas con sus Tarjetas Santander en modalidad de pago aplazado, en cada una de las liquidaciones mensuales dentro del Período de Vigencia de la Promoción, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Sólo se considerarán las compras realizadas en Grandes Superficies, Supermercados y Papelerías, enumerados en el apartado 4 de las presentes Condiciones, con las citadas Tarjetas Santander con modalidad de pago aplazado.
- Se realizará una única bonificación de máximo 5 € al mes por cliente, esto es, si un cliente es titular de varios contratos de Tarjeta Santander, se tendrán en cuenta todas las operaciones realizadas con las Tarjetas Santander, en la modalidad de pago aplazado, emitidas al amparo de cada uno de los contratos de los que sea titular, pero únicamente se realizará una bonificación mensual de un máximo de 5 € por cliente.
- Los contratos de tarjetas deberán tener establecida como modalidad de pago, el pago aplazado, y mantener dicha modalidad de pago al menos hasta el día 1 del siguiente mes para el que se está calculando la bonificación.

### **2.- Inscripción en la Promoción.**

Los clientes, personas físicas, que sean titulares de un contrato de Tarjeta Santander, con modalidad de pago aplazado, que deseen participar en la Promoción, deberán inscribirse en la misma durante el Período de Vigencia de la Promoción indicado en el apartado 1, cumplimentando para ello el formulario de inscripción que está disponible en la Web del Banco, en la sección de tarjetas: <https://bsan.es/tarjetas>, en el que deberán indicar su Nombre y Apellido, NIF/Pasaporte, teléfono y dirección de correo electrónico, y aceptar las presentes Condiciones de la Promoción.

Sólo podrá inscribirse en la Promoción el titular del contrato, no obstante, para determinar las operaciones a considerar a efectos de esta Promoción, se tendrán en cuenta las que se realicen con las tarjetas adicionales, de conformidad con lo recogido en el apartado 1 anterior, en cualquier caso, el beneficiario de la bonificación será el titular del contrato.

**Quedan excluidas de la presente Promoción las Tarjetas Mi Otra 112I3, LaLiga, Mi Otra ZERO 123, Santander Light Clásica, Mi Otra 81, Mi Otra Día a Día, Mi Otra 112I3 profesional y Mi Otra 112I3 Profesional Premium acogidas a una campaña de 3 meses sin intereses promovida por el Banco. Asimismo, quedan excluidas las Tarjetas de Empresa, las de empleados del Banco y las Tarjetas comercializadas por Sucursales que operen bajo las marcas Popular, Pastor y Popular Banca Privada, en tanto en cuanto no hayan migrado los contratos a la Plataforma informática de Santander.**

### **3.- Operativa**

La utilización de las Tarjetas Santander inscritas en la Promoción, dará derecho a la bonificación detallada en el apartado 1 de las presentes Condiciones, siempre que se cumplan todos los requisitos previstos en las mismas.

La bonificación que resulte, se abonará en el plazo comprendido entre el 01 y el 20 del mes siguiente al cierre de la liquidación correspondiente, en la cuenta asociada al contrato de la Tarjeta Santander que dio

lugar a la bonificación o, en su caso, en la cuenta asociada al contrato de Tarjeta Santander con la que se realizó el mayor importe de compras sujetas a bonificación.

En caso de que se produzcan devoluciones de las compras que dieron lugar a la bonificación una vez realizado el abono de la misma, el Banco queda autorizado a retroceder la parte proporcional del importe correspondiente a dichas devoluciones. No tendrán derecho a las bonificaciones en ningún caso los titulares de Tarjetas Santander que:

- Pudieran encontrarse en situación de morosidad.
- Tuvieran cancelado el contrato de tarjeta.
- Se encontraren en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco durante la vigencia de la promoción o en el momento en que se deba realizar el abono de la bonificación.
- Que realicen, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente promoción.

La bonificación constituye un rendimiento del capital mobiliario en metálico (RCM), sometido a retención del 19% a practicar por el Banco, quien abonará al cliente el líquido resultante. El cliente declarará este rendimiento del capital mobiliario en su declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en la base del ahorro, deduciendo la retención soportada.

El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.

El hecho de participar en la presente Promoción supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Condiciones.

#### 4.- Listado de comercios adheridos a la promoción

|  |   |
|--|---|
| 1318 Druni   | 1434 Supermercados UVESCO                               |
| 1323 Supermercados Sorli Discou                        | 1435 Urende   |
| 1336 Alimerka  | 1436 Kiabi España                                       |
| 1342 Ahorramás Franquicias y Distribuidores Unitarios  | 1438 Cadena Menaje del Hogar                            |
| 1350 Supermercados Lupa                                | 1440 Tiendas Aurgi                                      |
| 1353 Dia   | 1444 Unzu   |
| 1354 Dia (Franquicias)                                 | 1451 Feuvert/Delauto                                    |
| 1361 Worten  | 1457 Bauhaus  |
| 1362 Eroski (Franquicias)                              | 1460 Pilma  |
| 1363 Alcampo (Franquicias)                             | 1462 Ikea   |
| 1366 Consum (Franquicias)                              | 1463 Grandes superficies menaje del hogar               |
| 1370 Supermercados Aldi                                | 1469 Norauto  |
| 1373 Supermercados Froiz                               | 1470 Fnac   |
| 1378 Aqualuna  | 1471 Grandes superficies de flores y plantas            |
| 1379 Hiper Usera                                       | 1472 Grandes superficies de droguería y perfumería      |
| 1390 Supermercados Condis (Franquicias)                | 1473 Grandes superficies de ferretería y bricolaje      |
| 1391 Bodybell-Juteco                                   | 1474 Aldeasa  |
| 1395 Supermercados Mas y Mas                           | 1475 Establecimientos Miró                              |
| 1396 Corporación Alimentaria Guissona                  | 1480 Leroy Merlin                                       |
| 1397 Supermercados Condis                              | 1487 Conforama  |
| 1400 Supermercados El Árbol                            | 1493 Decathlon  |
| 1401 Bon Preu  | 2942 Libros, discos, y CDS (TPVs No Atendidos)          |
| 1402 Miquel Alimentació                                | 5311 Gran almacén                                       |
| 1403 Ahorramás   | 5313 Grandes superficies de juguetes y artículos deport |
| 1405 Lidl  | 5314 Aki Bricobi  |
| 1409 Supermercados Gadisa                              | 5333 Hipermercados y cadenas de supermercados           |
| 1410 Leclerc   | 5335 Grupo Alcampo                                      |
| 1411 Consum  | 5338 Hipercor   |
| 1413 Mercadona   | 5422 Makro  |
| 1415 Eroski  | 5939 Toys "R" Us  |
| 1416 Forum Sport (Eroski)                              | 5951 Bazares Maya                                       |
| 1417 Dapargel (Eroski)                                 | 5959 El Corte Inglés                                    |
| 1418 Supermercados Sol/Ahold                           | 5942 Librerías, papelerías y discos                     |
| 1421 Grandes superficies de electrodomésticos, inform  |   |
| 1422 Brico Stock                                       |   |
| 1423 Grupo Carrefour                                   |   |
| 1424 Media Markt                                       |   |
| 1429 Ventas a distancia de libros, discos, videos, CDs |   |

## 5.- Información Básica sobre Protección de Datos.

1. Los datos de carácter personal (en adelante, los “**Datos**”) que el titular del presente contrato en caso de ser persona física, y/o cualquier tercero que intervenga en el mismo, incluyendo, sin carácter limitativo, avalistas, representantes, garantes, autorizados o personas de contacto (en adelante, respectivamente, el “**Interesado**” y conjuntamente, los “**Interesados**”) faciliten a Banco Santander, S.A. (en adelante, el “**Banco**”) en relación con el presente Contrato, serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, principalmente, para las siguientes finalidades:
  - (i) La contratación, mantenimiento y seguimiento de la relación contractual con el Banco.
  - (ii) El desarrollo de acciones comerciales dirigidas al titular del contrato en general, y en particular, el ofrecimiento y/o la recomendación de productos y servicios del Banco, que puedan resultar de su interés, teniendo en cuenta los que hubiera contratado en el pasado.
  - (iii) La prevención, investigación y/o descubrimiento de actividades fraudulentas, incluyendo eventualmente la comunicación de los Datos de los Interesados a terceros, sean o no empresas del Grupo Santander.
  - (iv) La grabación de la voz de los Interesados para mantener la calidad del servicio, cuando éstos se dirijan por vía telefónica al Banco, y utilizar las grabaciones como prueba en juicio y fuera de él, en caso necesario.
  - (v) La realización de procedimientos de anonimización, tras los cuales el Banco ya no estará en disposición de identificar a los Interesados. La finalidad de dichos procedimientos es utilizar la información anonimizada con fines estadísticos y para la elaboración de modelos de comportamiento.
  - (vi) La cesión de los Datos de los Interesados a otras empresas del Grupo Santander y terceras empresas participadas y/o empresas colaboradoras del Grupo Santander, en caso de que dichos Interesados lleven a cabo la contratación de alguno de los productos y/o servicios de dichas entidades que son comercializados por el Banco.
2. Los Interesados podrán ejercitar frente al Banco sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un correo electrónico a [privacidad@gruposantander.es](mailto:privacidad@gruposantander.es) o por correo postal dirigiéndose a Juan Ignacio Luca de Tena 11 - 13, 28027 Madrid.
3. La información detallada sobre protección de datos se puede consultar en el Aviso Legal de la página web de Santander: [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es), información que el titular del contrato se obliga a trasladar a cualquier Interesado que no hubiera facilitado directamente al Banco sus datos personales.